



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La urgencia de disminuir la proliferación del mosquito transmisor de Dengue y ,

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad, al igual que la región y otras zonas del país se encuentra atravesando una epidemia de Dengue mucho mas agresiva que años anteriores debido a una mutación en la cepa del virus.

Que los contagios se siguen sucediendo debido a las condiciones climáticas que favorecen la cría del mosquito.

Que cientos de vecinos han padecido la enfermedad con distintos niveles de impacto, llegando a ser de gran riesgo para algunas personas.

Que es necesario realizar periódicamente los operativos de descacharrado para eliminar los lugares de cría del mosquito y así disminuir su propagación.

Que el artículo 14 inciso 12 de la Carta Orgánica establece como principio de las políticas municipales la promoción de las políticas de prevención, control, promoción y protección de la salud, priorizando el abordaje preventivo comunitario y la atención primaria de la salud.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice DESCACHARRADO periódicamente
en el barrio La Olla.**

**ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice periódicamente el
descacharrado en el barrio La Olla.**

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**